



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2021-00079-00
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Wilfred Quevedo Losada
Apoderado : Dr. Humberto Pacheco Álvarez

AUTO INTERLOCUTORIO N° 028

Atendiendo lo informado por secretaría en constancia que antecede, se advierte el cumplimiento del inciso sexto del artículo 108 del C.G.P., en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, (Pág. Electrónica 21 del Exp. electrónico).

De manera que surtido el emplazamiento se procede a la designación de curador Ad-Litem, tal como lo enseña el inciso séptimo del artículo en cita y como fuera ordenado en auto que antecede; en consecuencia,

D I S P O N E :

PRIMERO: DESIGNAR al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia; para tal efecto y conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR la suma de ciento setenta mil pesos (\$170.000 M/CTE), para gastos en que incurra el curador Ad-Litem, en el desempeño de sus funciones, los que serán cancelados por la parte demandante.

TERCERO: COMUNICAR por secretaría al profesional del derecho de esta designación. (Art.49 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2e7b74ef06bb4483c2cec40251611199d3c1a9ac5eb03c299112c247633aa3**

Documento generado en 22/02/2022 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>